

“Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total de viáticos US\$
VIOLETA LEYVA ESTELA	1,336.11	370	4	1,480.00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2174163-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### Designan Asesor de Presidencia Ejecutiva

##### RESOLUCIÓN N° 000110-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 2 de mayo del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000246-2023-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000196-2023-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000325-2023-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 000246-2023-GEG/INDECOPI la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor CARLOS ARMANDO AZO CHOY para ocupar el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 004);

Que, con Informe N° 000196-2023-ORH/INDECOPI la Oficina de Recursos Humanos señaló que el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 004) deviene en uno de confianza, concluyendo que el señor CARLOS ARMANDO AZO CHOY cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos para ocupar el mismo;

Que, mediante Informe N° 000325-2023-OAJ/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, considerando que el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva (CAP 004) deviene en uno de confianza, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación del señor CARLOS ARMANDO AZO CHOY en el puesto de confianza de Asesor de Presidencia Ejecutiva (CAP 004), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como “empleado de confianza”, la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CARLOS ARMANDO AZO CHOY como Asesor de Presidencia Ejecutiva (CAP 004), con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Gerente General

2173828-1

 Normas Legales  
Actualizadas

MANTENTE  
INFORMADO CON  
LO ÚLTIMO EN  
**NORMAS LEGALES**

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:  
[normasactualizadas@diutoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@diutoraperu.com.pe)

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

#### NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

